



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 420/2022

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas políticas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 420/2022

de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que: nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que es deber del Consejo Universitario Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-402-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Cesar Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en su parte pertinente señala:

"(...)En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 294/2017 en la que se aprobó un proyecto de investigación, en correspondencia a lo establecido en la precitada convocatoria.

En tal sentido, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, se conozca y sugiera la aprobación ante el H. Consejo Universitario, del precitado cierre académico y administrativo del proyecto de investigación que se describe a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 420/2022

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RES. APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-063	BIOENERGÍA	BIOCONVERSIÓN ENZIMÁTICA DEL MUCÍLAGO DE CACAO (Theobroma Cacao) EN GLUCOSA Y DEXTRINAS PARA LA OBTENCIÓN DE ETANOL 2G.	Byron Gonzalo Lapo Calderón José Humberto Ayala Armijos Joaquín Siguenza Toledo Estefanía Molina Gorozabel Braulio Absalon Madrid Celi Tanya Carchi Tandazo María Elena Yanez Romero	Director Miembro Miembro Miembro externo Miembro Miembro Miembro	294/2017	\$ 30.648,00

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0070-OF, de fecha 5 de octubre de 2022, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, en su parte pertinente señala:

"(...)Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico a usted el DICTAMEN N° 011-VINVIP-2022, adoptado en la segunda sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 30 de septiembre de 2022; relacionado a lo siguiente:

1. Conocimiento del Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-402-OF, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, referente al cierre de proyecto de investigación "BIOCONVERSIÓN ENZIMÁTICA DEL MUCÍLAGO DE CACAO (Theobroma Cacao) EN GLUCOSA Y DEXTRINAS PARA LA OBTENCIÓN DE ETANOL 2G" (...)".

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-356-OF, suscrito por el Dr. Cesar Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 15 de agosto de 2022; el pleno del Consejo Universitario acoge el contenido del mismo; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 420/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

R E S U E L V E:

Artículo Único. -Aprobar el cierre académico y administrativo del proyecto de investigación que se detalla a continuación:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RES. APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-063	BIOENERGÍA	BIOCONVERSIÓN ENZIMÁTICA DEL MUCÍLAGO DE CACAO (Teobroma Cacao) EN GLUCOSA Y DEXTRINAS PARA LA OBTENCIÓN DE ETANOL 2G.	Byron Gonzalo Lapo Calderón José Humberto Ayala Armijos Joaquín Siguenza Toledo Estefanía Molina Gorozabel Braulio Absalon Madrid Celi Tanya Carchi Tandazo María Elena Yanez Romero	Director Miembro Miembro Miembro externo Miembro Miembro	294/2017	\$ 30.648,00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 420/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022.

Machala, 19 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

